

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.1

Resolución Nro.:
1954/21

Expediente Nro.:
2021-1001-98-000159

Montevideo, 31 de mayo de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional

RESULTANDO: 1°. que solicita la contratación de 24 (veinticuatro) ciudadanos/as del programa "Yo estudio y trabajo en Montevideo", en el marco de la implementación del "Plan ABC" Apoyo Básico a la Ciudadanía, dispuesto por Resolución N° 0484/21 de fecha 26 de enero de 2021 y su modificativa Resolución N° 0619/21 de fecha 5 de febrero de 2021;

2°. que la División Administración de Personal sugiere acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar, a partir de la notificación de la presente resolución y por un período máximo de 9 (nueve) meses sin posibilidad de renovación, a los/as siguientes ciudadanos/as en régimen de 25 (veinticinco) horas semanales de labor que podrán incluir los días sábados, domingos y feriados, percibiendo una remuneración mensual nominal equivalente a las 4 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones) y 6 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones) en caso de mujer embarazada o con hijo menor a cuatro años, en el ámbito del Programa "Yo estudio y trabajo en Montevideo", en el marco de la implementación del "Plan ABC" Apoyo Básico a la Ciudadanía, dispuesto por Resolución N° 0484/21 de fecha 26 de enero de 2021 y su modificativa Resolución N° 0619/21 de fecha 5 de febrero de 2021:

Cupo General: 20 ciudadanos/as

POSICIÓN	C.I	NOMBRES	APELLIDOS
----------	-----	---------	-----------

66	5053988	María	Pereira
67	5562140	Juan	Moreira
68	5675880	Agustina	Ron
69	5156282	Sharon	Figueroa
70	5295588	Yhogan	Lercari
71	5171565	Valeria	Menezes
72	5370953	Bianca	Bentancor
75	5039419	Lucia	Besio
76	5260646	Milena	Almeida Ferreira
77	4955777	Juliana	Guimaraens
79	5209755	Milagros	Taberne
81	4796570	Maré	Guerrero
83	5156276	Milena	Denis
85	5154703	Guzman	Araújo
86	5253865	Agustina	Chulián
87	5237777	Cristian	Mega
90	5439040	Karen	Silva
91	5299802	Gabriel	Correa
92	4921354	Florencia	Dutra
94	5137828	Anna	Nieves

Cupo Afrodescendiente: 3 ciudadanos/as

POSICIÓN	C.I	NOMBRES	APELLIDOS
10	4959761	Katherin	Gonzalez
11	5105275	Belén	Ríos
14	5224547	Lucas	Gómez

Cupo Discapacidad: 1 ciudadano/a

POSICIÓN	C.I	NOMBRES	APELLIDOS
6	4831566	FELIPE	MARTINEZ

2°.- Establecer que tendrán derecho a una licencia ordinaria de 15 (quince) días en forma proporcional al tiempo de duración de la pasantía, que deberán usufructuarse antes de la culminación del período de actividad, licencia por estudio de hasta 15 (quince) días hábiles para la rendición de exámenes y/o parciales (al reintegro de ésta deberá presentar el comprobante correspondiente) y licencia por enfermedad debidamente comprobada.-

3°.- Disponer que tendrán derecho al Seguro de Salud para el acceso a la atención médica, licencia por maternidad, por paternidad, adopción y legitimación adoptiva, por matrimonio y por duelo conforme a las Leyes N° 18.345 y N° 18.458.-

4°.- Establecer que la pasantía quedará sin efecto y sin derecho a indemnización alguna en aquellos casos en que el beneficiario:

- a) hiciere abandono de los estudios
- b) tuviese comportamiento irregular o notoria mala conducta
- c) incurriere en 5 (cinco) inasistencias injustificadas sin previo aviso durante el plazo del contrato
- d) la reiteración injustificada de llegadas tarde
- e) constatación de falsedad en la declaración jurada de requisitos obligatorios

5°.- Disponer que el ingreso y desarrollo de las actividades se encontrarán condicionadas a las necesidades del servicio o unidad, conforme a la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.-

6°.- Establecer que los destinos asignados serán determinados por la Administración y las tareas no necesariamente guardarán relación con los estudios cursados.-

7°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Beneficios Funcionales, a la Oficina de Pasantías y previa intervención de la Contaduría General pase a la Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.246/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.246/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.